

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/950 *Ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar, de la convocatoria de Subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones, para el ejercicio 2018.*

Anuncio

Con fecha 6 de marzo de 2019, por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado Resolución número 188, de ampliación de plazo de de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar, de la Convocatoria de Subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén, núm. 1.326, de fecha 28 de junio de 2018, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), núm. 132, de fecha 11 de julio de 2018.

En el artículo 3 de dicha convocatoria, se establece que el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén, núm. 2.599, de fecha 18 de diciembre de 2018, publicada en el BOP número 244, de 19 de diciembre, se amplió el plazo de ejecución establecido en el artículo 3 de la Resolución 1.326, hasta el 30 de abril de 2019.

El procedimiento iniciado se halla, a la fecha de la presente resolución, pendiente de elaboración de la resolución definitiva de la convocatoria, puesto que el elevado número de solicitudes, por parte de las confederaciones, federaciones y asociaciones, ha dificultado todos y cada uno de los trámites realizados, tanto en la fase de estudio de las solicitudes y requerimientos de subsanación, como incluso en la declaración de desistimiento de solicitud y valoración.

De acuerdo con lo manifestado, al objeto de no causar mayores dificultades a las entidades beneficiarias en la ejecución de las actividades subvencionadas, debe procederse a la ampliación del plazo antes citado y extenderlo hasta el 30 de junio de 2019.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar, establecido en la Resolución núm. 2.599, de fecha 18 de diciembre de 2018, que modifica al citado en el artículo 3 de la resolución 1.326 de 28 de junio de 2018, de Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones, hasta el día 30 de junio de 2019, conforme al artículo 23 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que contra el acuerdo de ampliación quepa recurso alguno.

Segundo: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, a 06 de marzo de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS